

Denominación del Procedimiento Administrativo

"DTA-016: Inscripción en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal Internacional y Otorgamiento del Certificado de Registro"

Código: PA133069DE

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Directoral, donde se habilita a las personas naturales o jurídicas a prestar servicios de transporte multimodal internacional de mercancías, utilizando dos o más medios de transporte mediante un contrato único por el cual mantienen bajo su custodia y responsabilidad las mercancías desde el lugar de origen hasta su destino final. El procedimiento culmina con la emisión del acto administrativo que autoriza al administrado como operador de transporte multimodal (OTM) y la inscripción del solicitante en el Registro de Operadores de Transporte Multimodal (ROTM) administrado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Se encuentra sujeto a Renovación por cinco (05) años, a solicitud expresa del administrado.

Requisitos

1.- Solicitud, según formulario, con carácter de declaración jurada, en la que se indique:

a) En el caso de personas jurídicas:

- i. Razón Social, número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y domicilio;
- ii. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería del representante legal o apoderado;
- iii. Número de partida, oficina y asiento registral donde se acrediten que el representante legal o apoderado cuenta con plenas facultades para representar en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales; y, donde conste que el objeto social de la persona jurídica comprende, entre sus actividades económicas, la prestación de servicios como OTM.

b) En el caso de personas naturales:

- i. Nombre(s) y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnet de extranjería;
- ii. Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el domicilio.

c) Las personas naturales y jurídicas, deben indicar lo siguiente:

- i. La dirección del domicilio permanente en Perú en donde vaya a realizar actividades como OTM.
- ii. En caso desee operar en otros países miembros de la Comunidad Andina además de Perú, debe señalarlos nombre(s) y apellidos y el documento de identificación de los representantes legales o apoderados por cada país.
- iii. Haber efectuado el pago por derecho de trámite por el importe consignado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, señalando el número de la constancia y fecha de pago.

2.- Copia simple de la Póliza de Seguros, de una cobertura permanente de un club de protección e indemnización u otro mecanismo de carácter financiero que cubra el pago de las obligaciones por la pérdida, el deterioro o el retraso en la entrega de las mercancías, derivadas de los contratos de transporte multimodal, así como los riesgos extracontractuales, por un monto no menor a 50,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.

3.- Contar con un patrimonio mínimo equivalente a 80,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional, o presentar una garantía real o financiera otorgada en forma solidaria por un tercero equivalente a 80,000 derechos especiales de giro (DEG) o su equivalente en moneda nacional.

a) El patrimonio mínimo se acredita a través de la presentación de la copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Anual del ejercicio gravable anterior presentada ante la SUNAT.

En caso que a la fecha de presentación de la solicitud, el administrado no cuente con la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Anual del ejercicio gravable anterior presentada ante la SUNAT, debe presentar una copia simple del Balance General al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que cuenta el patrimonio mínimo requerido.

En el caso que la persona inicie actividades en el año de presentación de la solicitud, debe presentar copia simple del Balance General al cierre del mes precedente de presentada la solicitud, suscrito por un contador colegiado y habilitado, en el cual se acredite que cuenta con el patrimonio mínimo requerido.

b) La garantía se acredita a través de la presentación de la copia simple del documento en el que conste su otorgamiento.

4.- Copia simple de constancias laborales, certificados de prestación de servicios u otros documentos análogos, que acrediten que cuenta con personal directivo, técnicos o empleados, con experiencia en actividades vinculadas al transporte multimodal.

5.- Copia simple de la licencia municipal de funcionamiento del local donde vaya a realizar actividades como OTM en Perú .

6.- Copia simple del poder notarial por escritura pública de los representantes legales o apoderados por cada país, en caso desee operar en otros países miembros de la Comunidad Andina (CAN), además de Perú.

Formularios

Formulario PDF: 001/17.04

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210428_194452.pdf

Formulario Excel: 001/17.04

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210428_194508.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.
Atención Virtual: <https://mpv.mtc.gob.pe>

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 126.00

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, MasterCard y American Express)

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 6157900
Anexo: Línea directa
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director(a) - Dirección de Autorizaciones en Transporte Acuático	Director(a) General - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
29 y 30	Comisión del Acuerdo de Cartagena	Otros	Decisión 331	
6, modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1430, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 714, declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Declaran de interés nacional al transporte multimodal internacional de mercancías y aprueban normas correspondientes	Decreto Legislativo	714	08/11/1991